

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 50 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 27 de noviembre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y Diego Pérez, abogado senior de la dirección jurídica y de asuntos institucionales.

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera remota, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

Tabla. -

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Presentación Política de Compras.
3. Lineamientos para aplicación de régimen excepcional de compras.
4. Estado de avance de consultoría sobre levantamiento y formalización de procesos del Administrador del Fondo Autónomo.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Presentación Política de Compras. -

La Dirección de Administración y Operaciones presentó al Consejo la propuesta de Política de Compras del Administrador, cuyo propósito es establecer las

directrices, principios y condiciones que rigen los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, asegurando procedimientos transparentes, eficientes, objetivos y trazables, conforme a lineamientos institucionales definidos por el Consejo de transparencia, probidad y uso eficiente de los recursos del Fondo. Se indicó que la Política de Compras es un complemento a la Política de Gastos del Administrador previamente aprobada por el Consejo conforme a la normativa de la Superintendencia de Pensiones, y que a su vez se complementará con la aprobación e implementación de los procedimientos respectivos.

Se expuso el marco general de la Política, incluyendo sus principios rectores, orientados a la probidad, transparencia, eficiencia, trato justo, igualdad de oportunidades, gestión de riesgos y uso eficiente de los recursos. Asimismo, se destacó la noción de “valor por dinero”, entendida como la evaluación integral de las ofertas, considerando no solo el precio, sino también aspectos tales como la vida útil, los costos de operación y mantención de los bienes a adquirir.

Asimismo, se indicó que la Política de compras aborda los deberes y responsabilidades asociados a cada una de las etapas del proceso de compras y contrataciones, desde su planificación anual, procesos de compra y contratación, criterios de evaluación, fundamentos de selección o adjudicación de un determinado proveedor y gestión de eventuales consultas y reclamos.

Asimismo, se explicó el alcance del Plan Anual de Compras, el cual orientará la planificación institucional y la comunicación de las necesidades de adquisición al mercado, señalándose que deberá publicarse antes del 31 de enero de 2026 y que podrá ser actualizado durante el año. Al respecto, se resaltó la importancia de que las áreas formulen requerimientos técnicamente fundados, en atención a que son quienes conocen con mayor detalle los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

También se abordó la importancia de desarrollar una cultura de cumplimiento en el Administrador, a través de mecanismos periódicos de evaluación de la gestión de compras, capacitaciones periódicas en materia de compras públicas y el desarrollo de Manuales Operativos que establecerán los procedimientos específicos, responsabilidades y estándares aplicables a cada etapa del proceso.

Se explicó que el registro y verificación de proveedores constituye un elemento esencial del proceso, debiendo revisarse antecedentes tales como sanciones, conflictos de interés, inhabilidades o situaciones que afecten su idoneidad. Se

señaló la conveniencia de incorporar cláusulas contractuales que resguarden una adecuada gestión de los contratos

Finalmente, se indicó que la Política de Compras aborda las instancias de supervisión y cumplimiento explicitando los roles que corresponden a la Dirección de Administración y Operaciones, Dirección Jurídica, Dirección de Riesgos como segunda línea de defensa y rol de Auditoría Interna, así como rol que compete al director ejecutivo en la conducción de la implementación de esta Política y el rol de supervigilancia del Consejo Directivo

Se informó asimismo que la Política de Compras abordará también el régimen excepcional de contrataciones directas previsto en el artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.735, y las medidas que adoptará el Administrador para realizar una transición hacia la plena aplicación de la Ley N° 19.886 y el uso del sistema Mercado Público.

El Consejo valoró la presentación y definió revisar en detalle el documento propuesto, previo a su aprobación.

3. Lineamientos para aplicación de régimen excepcional de compras. -

A continuación, y en la línea de la política recién presentada, la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales presentó al Consejo el marco jurídico aplicable al régimen excepcional de contratación directa previsto en el artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.735, exponiendo su contenido y alcance. Se explicó que dicha norma autoriza al Administrador del Fondo a contratar directamente servicios necesarios para la implementación y funcionamiento del Seguro Social Previsional, siempre que dichos contratos no excedan los treinta y seis meses contados desde la publicación de la ley, esto es, hasta el 26 de marzo de 2028, destacándose que la habilitación se refiere exclusivamente a servicios y no a la adquisición de bienes.

Luego, se expuso el régimen general de compras públicas establecido en la Ley N° 19.886, el cual rige plenamente para todas las adquisiciones del Administrador del Fondo que no se encuentren comprendidas en el régimen excepcional. Se indicó que, una vez transcurrido el período de instalación institucional, todas las contrataciones deberán someterse íntegramente a la normativa de compras públicas, sin perjuicio de las modalidades específicas contempladas en la ley.

La Dirección Jurídica explicó el esquema de aplicación concurrente de ambos regímenes, y que en la elaboración de las resoluciones que aprueben contratos,

se incorporarán resguardos correspondientes con el objeto de asegurar una adecuada trazabilidad y fundamentación. Cuando se invoque el régimen excepcional, la decisión deberá contar con una justificación robusta, considerando los estándares de buenas prácticas exigidos también en casos de trato directo, especialmente para facilitar eventuales renovaciones o recontrataciones una vez finalizado el período excepcional.

Asimismo, se destacó la importancia de mantener coherencia y registro respecto del marco jurídico aplicable a las distintas contrataciones, así como de considerar, cuando corresponda, la normativa de la Contraloría General de la República y las obligaciones de publicación y transparencia asociadas. Finalmente, se indicó que las políticas correspondientes serán puestas a disposición del Consejo para sus comentarios y posterior aprobación.

4. Estado de avance de consultoría sobre levantamiento y formalización de procesos del Administrador del Fondo Autónomo. –

Se invitó a participar de la sesión a la consultora externa, señora Maribel Villalobos, quien realizó una presentación respecto del estado de avance de la consultoría sobre levantamiento y formalización de procesos del Administrador necesarios para la instalación institucional, detallando el trabajo desarrollado. Durante la exposición, se revisó el informe mensual que contiene un levantamiento de las políticas, normas, procedimientos y protocolos a implementar y las unidades responsables de su elaboración e implementación.

Asimismo, la consultora señaló que, tratándose de una institución pública, será necesario habilitar un canal de ingreso único para la recepción de requerimientos ciudadanos, de transparencia y de atención general, el cual deberá alinearse con los procedimientos ya elaborados para la OIRS y el Manual de Acceso a la Información.

Finalmente, se reiteró que los insumos desarrollados —incluyendo el levantamiento de políticas, la revisión normativa, los procedimientos de transparencia y atención ciudadana y el plan de transición en compras públicas— constituyen la base metodológica y operativa para la Carta Gantt, herramienta que permite organizar y priorizar las tareas asociadas a la instalación administrativa del Administrador.

Por su parte, el director ejecutivo expuso que la consultoría también apoyará en desarrollo de procesos para el ordenamiento de expedientes electrónicos; la realización de capacitaciones al personal y a la Secretaría en su rol de

ventanilla de oficina de partes; y el proceso de elaboración del Código de Ética institucional.

Constancia. -

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera remota, utilizando al efecto medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de
fe